

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.
SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FIPA.**

Bellavista, 22 de junio del 2018.

Señor:

Presente. –

Con fecha veintidós de junio del dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente resolución:
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0249- 2018-CFIPA.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente N° **01062228** recibido el 13 de junio del 2018, donde el Profesor Principal a **D.E.** adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos **Dr. David Vivanco Pezantes**, solicita financiamiento y licencia para asistir y participar en **XV CONGRESO NACIONAL- VIII INTERNACIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA del CONIPESCA 2018, PIURA-PERÚ** que se realizará en la Ciudad de Piura del 27 al 29 de junio del presente en el Auditorio de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además; uno de deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, asimismo, es deber de los profesores universitarios el perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente tal como lo establece el Art. 258° inc. 258.7 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 87 inc. 87.3 y 87.4 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el recurrente acompaña a su solicitud, un presupuesto que incluye el pago de viáticos, pasaje aéreo de ida y vuelta, inscripción al Congreso por un monto total de **S/. 1,000.30 (UN MIL CON 30/100 SOLES)**, asimismo el itinerario de la Conferencia;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, el Art. 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 20 de junio del 2018 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44°, 176 y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

APROBAR, que se otorgue la subvención económica al **DR. DAVID VIVANCO PEZANTES**, docente que pertenece a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por la cantidad de **S/. 1,000.30 (UN MIL CON 30/100 SOLES)**, siempre que exista disponibilidad presupuestal para financiar la participación en **XV CONGRESO NACIONAL- VIII INTERNACIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA CONIPESCA 2018, PIURA-PERÚ** que se realizará del 27 al 29 de junio del 2018, en las instalaciones del Auditorio de la Universidad Nacional de Piura.

1. **ESTABLECER**, que el docente **DR. DAVID VIVANCO PEZANTES**, debe presentar un informe académico a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al VRI y un informe Económico al VRA.
2. **ELEVAR**, la presente Resolución al Señor Rector para su conocimiento y fines pertinentes.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, DIGA, OCI, Of. Personal y Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico de la FIPA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA